

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

#### Expropiaciones

Por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha sido señalado el día 16 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para que, por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., se proceda al pago, ante la Alcaldía de Avilés, de las fincas números 78 y 80-A de la hoja A-1 del plano, y 42-A y 142-A (que comprende también la 142 y 142-B), de la hoja A-2 del plano, propiedad todas de los señores herederos de don Alvaro Fernández Fernández, y ocupadas con motivo de las obras de construcción de una fábrica siderúrgica en las inmediaciones de la ría de aquella villa, por la citada Empresa.

Oviedo, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 210/59, y seguidos por hurto contra Francisco Aguilera Cañadas, de 30 años, soltero, peón, y vecino que fue de Trasona, en esta comarca, y actualmente en ignorado paradero, por providencia de hoy, se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas siguiente:

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, de

vengados con anterioridad al 1.º de julio, 30,85 pesetas.

Tasa Judicial 2 notificaciones practicadas fuera del local de este Juzgado, Disposiciones Comunes, Decimocuarta apartado 2.º D-18-6-59, 20 pesetas.

Reintegros, 12 pesetas.

1 Mutualidad A. Justicia, 5 pesetas.

1 Mutualidad Justicia Municipal, 4 pesetas.

Gastos de locomoción A. Judicial, 50 pesetas.

Gastos de locomoción n. sentencia, 50 pesetas.

Media Dieta, 75 pesetas.

Total, s. e. u. o, 246,85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de vista en forma por término de tercero día al condenado, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

#### Sentencia:

En Avilés, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, los presentes autos, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Luis López Arreibe, de 40 años, soltero, ferrellista y domiciliado en Llaranes, contra José Jiménez Ramos, de 30 años, casado, albañil y domiciliado en Trasona, en cuyos autos también ha sido par-

te el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Jiménez Ramos, como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor, siéndole de abono el tiempo cumplido preventivamente por estos hechos, a que indemnice a Luis López Arreibe en quinientas pesetas, por los días que estuvo rebajado y al pago de las costas y gastos de este juicio. En ejecución de sentencia dedúzcase testimonio de particulares para el cobro por la vía de apremio de cien pesetas. de multa que se imponen al denunciado indicado por su no asistencia al acto del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado circunstanciado, cuyo domicilio se ignora, autorizo el presente en Avilés, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

#### DE GIJÓN

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial habilitado del Juzgado Municipal número uno de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Gijón, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición sobre resolución de contrato,

promovido por el Procurador don Ramón Díaz Piñera, en nombre y con poder del señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, en representación del asociado de la misma don Abelardo González Morados, mayor de edad, casado, marino, vecino de esta villa y dirigido por el Letrado don Alfredo Suárez, contra doña Armanda González Blanco, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de esta villa, representada y defendida por el Letrado don Laureano Díaz del Gallego, y contra don Manuel Caso Fernández, mayor de edad, en situación de rebeldía, y

#### Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Abelardo González Morados, contra doña Armanda González Blanco y don Manuel Caso Fernández, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de las dos viviendas de la casa número cinco de la calle de Ave María, y consiguientemente debo condenar y condeno a doña Armanda González Blanco y a don Manuel Caso Fernández, a desalojarlas, la primera la que tiene la entrada por la calle de Ave María y el último que la tiene por la calle de Gregorio García Jove, en el plazo legal, con apercibimiento de que, de no hacerlo así serán lanzados a su costa y les impongo igualmente las costas causadas en este litigio. Por la rebeldía del demandado don Manuel Caso Fernández, notifíquesele esta resolución en los Estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel

Caso Fernández, expido el presente en Gijón, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Rodríguez Rocas.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: De que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia:

En la villa de Gijón, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, instados por don Julián Hevia Fernández, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, quien actúa con poder de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la comarca de Gijón, y defendido por el Letrado don Juan Bautista Tuero las Clotas; contra don Dimas Martín Sánchez, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Gijón y contra las demás personas desconocidas e inciertas para el actor que habitaren en la casita sita el patio interior del inmueble señalado con el número ciento dos de la calle Ezcurdia de esta población;

#### Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Julián Hevia Fernández, contra don Dimas Martín Sánchez y demás personas desconocidas e inciertas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casita sita en el patio interior del inmueble número ciento dos de la calle Ezcurdia, de esta población, y en su consecuencia debo condenar y condeno a todos los referidos demandados a que en el plazo legal desalojen y dejen a la libre disposición del actor la vivienda antes referida, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán lanzados a su costa; con imposición a dichos demandados de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Dimas Martín Sánchez y demás personas desconocidas e inciertas, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Antonio Arias de Velasco Sarandeses.—Visto bueno: Isidoro Cortina.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Catastro de la Riqueza Rústica

#### Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de San Martín de Oscos, el padrón de la contribución Rústica catastrada para el ejercicio de 1960 con el fin de que sea expuesto al público en un plazo de ocho días, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes, y siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación para las minas que se relacionan a continuación, con fecha de hoy, han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre y mineral es como sigue:

26.488, "San Enrique", de hierro.

26.496, "Tres amigos", de hierro.  
26.653, "Gio", de hierro.  
27.509, "María Victoria", de Caolín.

27.699, "Francisco", de Caolín.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la superioridad.

Oviedo, 24 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Rodríguez Casares.—Rubricado.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE CABRANES

#### EDICTO

Se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento por término de quince días, una vez dictaminadas, la cuenta general del Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1958, con sus justificantes y demás documentos. Durante el plazo indicado de exposición y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabranes, 25 de agosto de 1959.—El Alcalde.

#### DE CARAVIA

#### ANUNCIO

Quedan expuestas al público por el tiempo reglamentario, las cuentas generales y su liquidación correspondientes a los presupuestos ordinarios de ejercicios 1945 a 1950, ambos inclusive, de este Ayuntamiento, durante cuyo período pueden formularse, por aquellos a quienes compete, las objeciones oportunas.

Caravia, a 26 de agosto de 1959. El Alcalde, Francisco Pendás.

#### DE CASTRILLON

#### Modificación proyecto

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 16 de julio, se acordó la modificación del proyecto de ensanche de la Variante de la antigua Calzada del Tranvía de Vapor, en Salinas, en su enlace con la carretera general de Ribadesella a Carnero, que había sido aprobado, originariamente en sesiones de 9 de diciembre de 1954, y 26 de marzo de 1955.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante un mes en cuyo plazo se encuentra de manifiesto el proyecto de modificación aludido.

Castrillón, 27 de agosto de 1959. El Alcalde.

#### DE LLANERA

#### Subasta edificios en San Cucufate

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de marzo de 1959, autorización de la Dirección General de Administración Local de 14 de julio y artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 25 y adicional 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto de la subasta.—La enajenación de los edificios separadamente, de las antiguas Escuelas de San Cucufate y antiguas Viviendas, derecha e izquierda de Maestros.

2.º Tipo de licitación.—Edificio Escolar: cincuenta y cuatro mil pesetas. Vivienda derecha: cincuenta mil pesetas. Vivienda izquierda: cincuenta mil pesetas.

3.º Pago.—El adjudicatario o adjudicatarios abonarán los precios de la subasta en el término de cuatro días desde la adjudicación definitiva.

4.º Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones de los inmuebles que se subasta, se encuentran de manifiesto y pueden examinarse en las oficinas del Ayuntamiento.

5.º Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta. Para el edificio escolar: 1.635 pesetas. Para la vivienda derecha: 1.500 pesetas. Para la vivienda izquierda: 1.500 pesetas.

6.º Garantía definitiva.—Que abonarán los adjudicatarios. Edificio escolar: 3.270 pesetas. Vivienda derecha: 3.000 pesetas. Vivienda izquierda: 3.000 pesetas.

7.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de..... (aquí se pondrá: "antiguo edificio Escolar de San Cucufate", "Vivienda derecha", o "Vivienda izquierda", de las de Maestros de San Cucufate, según los casos), anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha....., a cuyos efectos hacen constar:

a) Ofrecer el precio de..... pesetas, que significa una mejora de

pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones.

....., a... de..... de 195...

El licitador,

8.º Presentación de plicas.—En las oficinas Municipales de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía en Llanera, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Llanera, 27 de agosto de 1959.—  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del catorce de febrero último, la imposición de Contribuciones Especiales derivadas de la realización del Proyecto de la nueva vía de penetración en Oviedo de la carretera de Gijón, y constituida la preceptiva Asociación administrativa de los propietarios afectados por tales obras, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 26 de agosto de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.

#### DE PROAZA

##### Subastas

Las subastas de aprovechamientos forestales mencionadas en el anuncio publicado por este Ayun-

tamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de agosto de 1959, se celebrarán en esta Consistorial a las doce horas del día 22 de septiembre del año actual.

Proaza, a 29 de agosto de 1959.—  
El Alcalde.

#### DE RIOSA

##### EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de junio pasado, la propuesta formulada por la Alcaldía, e informada favorablemente por la Comisión respectiva, la habilitación y suplementos de crédito, (expediente número uno), por un importe de ciento sesenta y seis mil doscientas treinta y cuatro pesetas, dentro del Presupuesto Ordinario de gastos del presente ejercicio, y con cargo al superávit resultante a la liquidación del Presupuesto Municipal, del pasado ejercicio, queda el expediente de referencia expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra las habilitaciones y suplemento de créditos mencionados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riosa, 24 de agosto de 1959.—El  
Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

#### SAN TIRSO DE ABRES

##### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1958, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Tirso de Abres, a 26 de agosto de 1959.—El Alcalde.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PARROQUIA DE VEIGAS

##### Anuncio

Autorizada ésta por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, el día 18 de septiembre de 1959 a las doce de su mañana y en el campo de Iglesia de esta parroquia, se procederá a subasta de 449 hayas con 300 m<sup>3</sup> de madera y 74 de leñas en el monte denominado "Tiblosno". El tipo base será de 45.750 pesetas y el índice 57.175.

A dicho acto podrán asistir cuantas personas lo deseen y puedan interesarles.

Veigas (Somiedo), 28 de agosto de 1959.—El Presidente, Faustino Alvarez.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Pelicía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SENANDE VARELA, Sergio, de 23 años, jornalero, hijo de Javier y María, natural de Naceda (Lugo), y vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, y

GORROCHATEGUI CORTAZAR, Restituto, de 35 años, hojalatero, natural y vecino de Eibar, últimamente domiciliado en Isasi, 12, 2.º, derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en sumario número 467 de 1956, del Juzgado número uno Decano.

#### Anuncios no Oficiales

##### NOTARIA DE BELMONTE

##### Edicto

Yo, Alfredo García-Bernardo Landeta, Notario del Ilustre Colegio

de Oviedo, con residencia en Belmonte,

Hago saber a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Faustino Alvarez González, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de un manantial, sito en un terreno de pasto común llamado "Cobacholarena", en el pueblo de Aguasmestas, concejo de Somiedo y perteneciendo a los vecinos de Aguasmestas y de Santullano, cuyas aguas se conducen por una tubería subterránea que atraviesa la carretera de Belmonte a la Magdalena a unos cien metros del kilómetro dieciséis y el río Somiedo, discurriendo subterránea hasta la casa de habitación de don Faustino Alvarez González, sita en Aguasmestas (Somiedo) y que linda: frente, carretera; derecha entrando, río; e izquierda entrando y fondo, Faustino Alvarez, Josefa Rodríguez y otros, destinándose las aguas a los usos domésticos de la referida casa.

Belmonte, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfredo García-Bernardo Landeta.

#### NOTARIA DE LUARCA

##### Edicto

A requerimiento de doña Esther Suárez Fernández, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Cerezal, parroquia de la Montaña, concejo de Luarca, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de esta villa don Saturnino Gómez Guijo, con fecha veinticinco de los corrientes, para justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cajós, por su margen derecha, para el accionamiento de un molino harinero propiedad de la requirente y enclavado en una finca de su propiedad llamada "Los Rubiales", en término de dicho lugar de Cerezal.

Lo que se hace público a los efectos que determinan las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Luarca, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Saturnino Gómez.—Rubricado.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Abril de 1958

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	25.537	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26802	1	1	Valentín Menéndez Fernández	Gijón	Part.
1	25.538	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26074	1	1	Mauro González Sala	Gijón	Idem
1	25.539	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73848	1	1	Orlando Rodríguez Montes	Oviedo	Idem
1	25.540	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-897	1	1	José M. Díaz Fernández	Aller	Idem
1	25.541	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30699	1	1	Joaquín García Valdés	Oviedo	Idem
1	25.542	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	302504	1	1	José M. Hernández Acebo	Gijón	Idem
1	25.543	1. <sup>a</sup>	Ducati	Moto	2	85	160	421317	1	1	José M. Ceñal Pérez	Gijón	Idem
1	25.544	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-550360	1	1	Manuel Rodríguez Alvarez	P. Allande	Idem
1	25.545	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-147457	1	1	Benjamín Sánchez Sampedro	Villaviciosa	Idem
1	25.546	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-129422	1	1	Julio Rodríguez Rodríguez	Soto L.	Idem
1	25.547	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	10844	1	1	Juan A. Barrera Soto	Villaviciosa	Idem
2	25.548	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	761265	4	7	Hidroeléctrica Cantábrico	Oviedo	Idem
2	25.549	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69862	1	1	Manuel Miyar Pérez	Villaviciosa	Idem
2	25.550	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62944	1	1	Cayetano González Rivero	Gijón	Idem
2	25.551	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74200	1	1	Manuel Puerta Fernández	Llanera	Idem
2	25.552	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	2621	1	1	Carlos Tartiere Díaz	Oviedo	Idem
2	25.553	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107854	1	1	Manuel Díaz Muñiz	Carreño	Idem
2	25.554	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	31356	1	1	Granja Asturiana, S. A.	Villamayor	Idem
2	25.555	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27976	1	1	Enrique Castro Alvarez	Colunga	Idem
2	25.556	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27874	1	1	Juan L. Quesada Palacio	C. Onís	Idem
2	25.557	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	5.255	6.000	345649	6	34	Lisardo Prieto García	Mieres	Idem
2	25.558	1. <sup>a</sup>	Sanson	Triciclo	1	250	300	8R-3164	1	1	Fernando Ruiz Villar	Infiesto	Idem
2	25.559	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-Z98606622	1	1	Luis V. Ríos Casal	Luarca	Idem
2	25.560	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	761266	4	7	Angel Rojo Melero	Oviedo	Idem
2	25.561	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-27080	1	1	José R. García García	Illas	Idem
2	25.562	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	3	4.150	6.000	345672	6	34	Valeriano M. Suárez Ruiz	Oviedo	Idem
3	25.563	1. <sup>a</sup>	Cremsa	Triciclo	1	240	300	RA4-2244	1	1	Fructuoso González Alvarez	Oviedo	Idem
3	25.564	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69409	1	1	Sigifredo Suárez Prado	El Entrego	Idem
3	25.565	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74579	1	1	José L. Fernández Fernández	Ciaño	Idem
3	25.566	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73500	1	1	Antonio Fernández Fernández	El Entrego	Idem
3	25.567	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107966	1	1	Avelina Vallina Costales	Villaviciosa	Idem
3	25.568	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74050	1	1	Emilio García Quirós	Gijón	Idem
3	25.569	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-130214	4	10	José A. Villanueva Oliveros	Oviedo	S. P.
3	25.570	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74971	1	1	Pedro Sanz Revuelta	La Manjoya	Part.
3	25.571	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67317	1	1	M. <sup>a</sup> del Pilar Moreno de P.	Oviedo	Idem
3	25.572	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74029	1	1	José M. López Cobián	Gijón	Idem
5	25.573	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30085	1	1	Ismáel Pérez Pérez	Gijón	Idem
5	25.574	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30062	1	1	Noradino González Osorio	Gijón	Idem
5	25.575	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-532716	1	1	José Menéndez Rodríguez	Avilés	Idem
5	25.576	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129943	4	10	Jorge Alvarez Muñiz	Oviedo	Idem
5	25.577	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-60610	1	1	Enrique J. Alvarez Fernández	P. Siero	Idem
7	25.578	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-34369	1	1	Valentín Díaz Blanco	Gijón	Idem
7	25.589	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5411	1	1	Natalio Díaz Martínez	Avilés	Idem
7	25.580	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69668	1	1	José Cardín de la Vega	Infiesto	Idem
7	25.581	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	80	160	V72M-34187	1	1	Francisco Tuñón Menéndez	Salas	Idem
7	25.582	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73461	1	1	Arturo Rodríguez Alonso	Salas	Idem
7	25.583	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07737 C	1	1	Pedro Acevedo Villa	Miranda	Idem
7	25.584	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74526	1	1	Fermín Viña González	Candás	Idem
7	25.585	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30982	1	1	Francisco de Borja García	Oviedo	Idem
7	25.586	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24980	1	1	Angel González Sánchez	Infiesto	Idem
7	25.587	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73817	1	1	Floreál S. Buján Menéndez	Cancienes	Idem
7	25.588	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401971	4	6	Julio Bou Mon	Oviedo	Idem
7	25.589	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73960	1	1	Manuel Mier Diaz	Oviedo	Idem
7	25.590	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	31973	1	1	Manuel Fernández García	Siero	Idem
7	25.591	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75887	1	1	Angel Montes Alvarez	La Felguera	Idem
7	25.592	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68959	1	1	Bernardo Díaz Blanco	Siero	Idem
7	25.593	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-149649	1	1	Luis M. <sup>a</sup> Suárez Cervello	Avilés	Idem
7	25.594	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	31922	1	1	José B. Fernández Velasco	Lapgreo	Idem
7	25.595	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-27075	1	1	Marcelo Manso Dueñas	Oviedo	Idem
8	25.596	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-1623	1	1	José Villar Escandón	Luarca	Idem
8	25.597	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-79223	1	1	Fortunato Rendueles Pardo	Villaviciosa	Idem
8	25.598	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74524	1	1	Celestino Villa Echevarría	Gijón	Idem
8	25.599	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27864	1	1	Dimás Cerra Vega	Gijón	Idem
8	25.600	3. <sup>a</sup>	Ceirano	Camión	3	6.500	8.500	875X-9863 MAL	6	38	Hermanos García Pérez	Pravia	Idem
8	25.601	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72150	1	1	Abel García González	Moreda	Idem
8	25.602	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73098	1	1	Francisco Rouco Fernández	Salas	Idem
8	25.603	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72669	1	1	Francisco J. Mezquita Mnez.	Oviedo	Idem
8	25.604	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129172	4	10	José R. Blanco Argüelles	Gijón	Idem
8	25.605	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	30494	1	1	Juan Iglesias García	Laviana	Idem
8	25.606	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29925	1	1	Modesto L. Costales	Langreo	Idem
8	25.607	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27679	1	1	Paulino Garnacho Estrada	La Felguera	Idem
8	25.608	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-550394	1	1	Pedro Valdés Fernández	Colloto	Idem

(Continuación)